



MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 01 de julio de 2020

RESOLUCIÓN N° 070/INT/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, art. 49 y art. 72 siguientes y concordantes.-

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de *"...Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante."*

Asimismo, el inciso 16 del artículo 49, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece: *"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos".-*

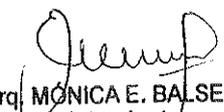
Que el Sr. Carlos Julián Barraquero, con Documento Nacional de Identidad 13.120.165, domiciliado en Colombia 950 de esta localidad, ha manifestado su voluntad de donar, al Municipio de Dina Huapi quince metros cúbicos (15 m³) de leña de álamo y de pino.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) ACEPTAR la donación de quince metros cúbicos (15 m³) de leña de pino y álamo de parte del Sr. Carlos Julián Barraquero, con Documento Nacional de Identidad 13.120.165, domiciliado en Colombia 950 de esta localidad, según lo dispuesto en el artículo 72, inciso 28, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.

Artículo 2º) REFRENDAR la presente resolución por el Concejo Deliberante Local, según lo normado en el artículo 49, inciso 16, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi